



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar las operaciones de control de personas, vehículos y mercancías que accedan a las fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, mediante el uso de medios técnicos y manuales, tales como scanner, solicitud de documentación, comprobación de autorizaciones, albaranes, arco detector de metales, entre otros, para evitar la entrada de personas y material no autorizado.

- 1.1 Las personas, vehículo y mercancías, que accedan a las instalaciones de fabricación y depósito de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, se identifican mediante la presentación de la autorización definida en la operativa del servicio, técnicas de descripción de personas y cosas, y guías de circulación de las materias, entre otros, para impedir la entrada de personas o material no autorizado.
- 1.2 Las personas, los objetos portados por éstas y las mercancías que accedan o salgan de la instalación donde se fabrique o almacenen los explosivos, cartuchería, armas o sustancias peligrosas, se inspeccionan mediante los medios técnicos o los métodos manuales de inspección, tales como scanner de rayos X, inspección visual y registro de los efectos personales, entre otros, para impedir la introducción de artículos prohibidos y herramientas sin la autorización específica o la sustracción de las materias custodiadas.
- 1.3 Las incidencias en el control de acceso, se comunican mediante los medios de comunicación e informe/parte establecido, para dejar constancia de lo sucedido, definir acciones correctoras y evitar futuras incidencias.
- 1.4 El registro documental y físico de la mercancía se realiza, tanto a la entrada como a la salida de la fábrica o depósito, mediante la inspección visual de la mercancía, albaranes, guías y hora de llegada/salida entre otros, para la anotación en el libro de registro de material.
- 1.5 La apertura y cierre de los polvorines se controla mediante la observación directa de los aspectos establecidos en el plan de seguridad, para garantizar su realización.

2. Vigilar el almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, mediante las rondas, y utilización de medios técnicos instalados en el lugar de almacenamiento, tales como cámaras de circuito cerrado de televisión, controles de temperatura, alarmas y detectores de incendio y movimientos, entre otros, para verificar los parámetros de las condiciones seguras del depósito de explosivos.

- 2.1 Los tipos, iniciadores, naturaleza, características y clasificación de explosivos, se inspeccionan mediante los métodos sistemáticos de inspección, tales como la observación visual o lectura óptica, para verificar la coincidencia de los datos de identificación grabados en los mismos con los reflejados en la documentación que los acompaña.

- 2.2 La distribución del material explosivo o sustancias peligrosas, en el interior de los almacenes de depósitos o polvorines, se confirma en función de los criterios de composición, uso, fecha de caducidad y señalización de las zonas asignadas al almacenaje de explosivos o de sustancias peligrosas para garantizar su estado de conservación y evitar accidentes.
- 2.3 Las condiciones del empaquetado de explosivos y sustancias peligrosas, de temperatura, humedad y ventilación de las zonas de depósito se verifican mediante la lectura de los instrumentos de control de las condiciones ambientales y lo establecido en la normativa aplicable, para mantener la seguridad e integridad de los explosivos y sustancias peligrosas.
- 2.4 El estado y colocación de la señalización de seguridad, así como el estado de los cerramientos físicos perimetrales de los recintos de almacenamiento, depósito y fabricación de explosivos y sustancias, se vigilan mediante las rondas periódicas establecidas en los planes de seguridad, para evitar intrusiones tales como el acceso de personas ajenas o sin autorización a las instalaciones.
- 2.5 Las llaves de acceso al depósito o a los polvorines se custodian, según lo establecido en el plan de seguridad y hasta que la instalación esté cerrada y los sistemas de seguridad activados, para garantizar la protección de la instalación.
- 2.6 La entrega y recogida de las llaves de acceso al depósito o a los polvorines, en horario de cierre, se realiza en el lugar autorizado y determinado en el plan de seguridad o en las dependencias de la Guardia Civil, siguiendo el protocolo establecido, para asegurar la cadena de custodia.

3. Custodiar el transporte del explosivo, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, para evitar riesgos en el traslado y garantizar la integridad de los mismos, verificando antes, durante y después del servicio el estado y equipamiento del vehículo, siguiendo el plan de seguridad en el transporte y cumpliendo con la normativa aplicable.

- 3.1 La documentación requerida para el transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, tales como homologación del vehículo, acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de explosivos del conductor, guía de circulación, carta de porte y plan de seguridad de transporte, previo a la salida o entrada de los vehículos, se verifica acompañando al vehículo de transporte, mediante la inspección visual de los mismos.
- 3.2 El funcionamiento de los sistemas de comunicación con la empresa se verifica mediante el envío de mensajes y la confirmación de la recepción a través del canal suministrado, para garantizar la comunicación en el transporte
- 3.3 El funcionamiento del vehículo homologado y su equipamiento, las armas y los dispositivos de seguridad, se confirma al inicio del servicio, según las hojas de verificación o listas de control establecidas en la normativa aplicable y el plan de seguridad de transporte, para realizar

- con seguridad el transporte de explosivos, armas y sustancias peligrosas.
- 3.4 El vehículo, previo al desplazamiento, se inspecciona mediante la realización de las operaciones de requisa/inspección de seguridad, para detectar manipulaciones en el estado, en las medidas de seguridad del mismo y colocación de dispositivo o artefacto explosivo.
 - 3.5 La carga y descarga de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en el vehículo de transporte, se verifica coincide con lo establecido en la guía de circulación, mediante la inspección visual de los códigos de identificación del material transportado, para evitar el transporte y entregas indebidas.
 - 3.6 La estiba y anclaje de la carga en la caja del vehículo, se verifica mediante la visualización de los puntos de sujeción ubicados en el medio de transporte, conforme al Plan de Seguridad, para evitar accidentes durante el transporte.
 - 3.7 La seguridad de los contenedores de carga se confirma mediante la visualización del estado intacto del sellado y precinto de los mismos según el plan de seguridad establecido, para garantizar su integridad.
 - 3.8 El recorrido y paradas durante el transporte se realiza según la hoja de ruta o guía de circulación establecida en el plan de seguridad en el transporte, para garantizar la seguridad durante el trayecto.
 - 3.9 El libro de registro se cumplimenta en cada servicio o transporte, anotando la fecha, hora de salida y llegada, paradas efectuadas, lugares, sitios de repostaje y ruta establecida, entre otros, para garantizar la seguridad, trazabilidad e integridad del envío.
 - 3.10 La zona de carga del vehículo de transporte se limpia según los métodos determinados en las instrucciones y la naturaleza de las materias transportadas, para la eliminación de residuos o restos de explosivos o sustancias peligrosas.

4. Realizar las operaciones de control y vigilancia de los explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas, finalizadas las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos, mediante la visualización del material sobrante y anotación documental, para evitar la sustracción o utilización indebida del mismo.

- 4.1 Las entradas y salidas de personal y de material, incluido el personal responsable de la voladura y que participe en las labores de descarga, consumo y destrucción de explosivos y sustancias, se controlan mediante la inspección/registro manual individual, para evitar accesos indebidos, entradas y salidas, de personas o material.
- 4.2 La utilización de los explosivos suministrados para la voladura, se verifica mediante la firma del artillero/responsable de la voladura, del documento de entrega de explosivos y de la visualización de haber sido introducido en su totalidad en las troneras, para evitar pérdidas o sustracción de explosivo.
- 4.3 El resultado de las operaciones de voladura, las personas y los vehículos intervinientes en las mismas, se registra manual o informáticamente en los documentos establecidos para que quede constancia documental.

- 4.4 La retirada de las materias sobrantes se revisa contrastando las cantidades anotadas en los libros de registro y certificado de consumo por el artillero, con lo establecido en su parte de servicio, para la devolución o destrucción de las materias sobrantes y firma del acta de destrucción/devolución.
- 4.5 Las inspecciones realizadas, las fechas de realización y las incidencias producidas se registran en el soporte documental para dejar constancia de las mismas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Vigilancia y protección en fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas.

- Funciones del vigilante de explosivos. Normativa.
- Fases y métodos de inspección en el control de entradas y salidas. Medidas de seguridad.
- Normativa.
- Elementos, dispositivos de seguridad en fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas. Custodia de llaves. Plan de seguridad.
- Dispositivos técnicos de inspección e identificación de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas.
- Tenencia ilícita de explosivos. Normativa.

2. Explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas.

- Explosivos. Naturaleza, características y clasificación. Explosivos industriales. Normativa.
- Iniciadores. Naturaleza, características y clasificación. Las explosiones y sus efectos. Destrucción de explosivos.
- Armas. Clasificación. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones. Arma reglamentaria para el vigilante de explosivos.
- Pirotecnia y cartuchería. Características. Clasificación.
- Clasificación. Pictogramas y etiquetado de sustancias y mezclas. Normativa.
- Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas. Depósitos y almacenamientos especiales.

3. Seguridad en el transporte de materiales explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas, vehículos de transportes.

- Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea. Normativa.
- Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas.
- Medidas de seguridad a adoptar en el transporte de armas.
- Tipos de vehículos de transporte. Características.
- Medios de protección y dotación en el transporte.
- Armas reglamentarias en el transporte: tipos, funcionamiento, conservación y limpieza. Tipos de Cartuchería y munición.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.
- Participar activamente en el equipo de trabajo.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0082_2: Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas", se tienen 2 situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar operaciones de vigilancia y control durante la recepción de una partida de explosivos y detonadores en una instalación destinada a su almacenamiento como puede ser un polvorín, cumpliendo con las normativas aplicables en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar las referencias de las sustancias explosivas en la guía de adquisición.
2. Identificar los números de serie en las distintas unidades de transporte de los explosivos (cajas, contenedores, etc.).
3. Cotejar la correlación exacta entre la guía y el material entregado.
4. Verificar que el almacenamiento reúne las condiciones idóneas de seguridad e integridad para garantizar el estado de conservación de los explosivos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación. Así como la documentación requerida para desarrollar la SPE, como puede ser: una guía tipo de adquisición de explosivos y detonadores, un estadillo o informe diario estandarizado en el sector, y toda aquella que se considere necesaria.
- Se deberá tener disponible una guía de adquisición y cajas de las sustancias explosivas correspondientes a dicha guía.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se sugiere incluir entre las cajas de explosivos o detonadores otro tipo de mercancía similar para comprobar si el candidato o la candidata detecta el error.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional. El Tiempo total estimado será de alrededor de 20 minutos.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la identificación de las referencias de las sustancias explosivas en las guías de circulación de explosivos y en las guías de circulación.</i>	- Obtención de información de la operativa de servicio facilitada. - Interpretación objetiva de la guía de adquisición. - Inspección de las personas portadoras de las cajas de explosivos. - Verificación de autenticidad del albarán de entrega de la mercancía. - Reconocimiento del grabado del embalaje de la mercancía. - Formalización de la documentación del registro de entrada. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Rigurosidad en la identificación de los números de serie en las distintas unidades de transporte de los explosivos (cajas, contenedores, etc.).</i>	- Clasificación de explosivos. - Identificación grabados de explosivos (documentación). - Identificación de composición, uso, fecha de caducidad y señalización de las zonas asignadas al almacenaje de explosivos o de sustancias peligrosas. - Comprobación del listado de condiciones del empaquetado. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i>
<i>Rigor en la verificación de las condiciones idóneas de almacenamiento en cuanto a seguridad e integridad de los explosivos.</i>	- Manejo de los medios técnicos de vigilancia de almacén. - Señalización de las zonas asignadas al almacenaje de los explosivos. - Comprobación de coincidencia de los datos de explosivos en la documentación que los acompaña. - Asignación del lugar de almacén según los criterios de composición, uso, fecha de caducidad y señalización. - Lectura de los instrumentos de control. - Custodia de llaves de acceso al polvorín.

	- Entrega y recogida de las llaves de acceso al polvorín <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
Cumplimiento de las normativas aplicables en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales.	<i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de todas las actividades.</i>
Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i>

Escala A

4	<i>Identifica las sustancias explosivas y sus números de guía a partir de la información de la operativa de servicio para lo cual interpreta objetivamente la guía de adquisición. Inspecciona a las personas portadoras de las cajas de explosivos mediante medios técnicos o métodos manuales y verifica la autenticidad de la mercancía cotejando el alabarán de entrega. Reconoce sin ninguna duda el grabado que presenta el embalaje y formaliza la documentación del registro sin ningún fallo.</i>
3	Identifica las sustancias explosivas y sus números de guía a partir de la información de la operativa de servicio para lo cual interpreta objetivamente la guía de adquisición. Inspecciona a las personas portadoras de las cajas de explosivos mediante medios técnicos o métodos manuales y verifica la autenticidad de la mercancía cotejando el alabarán de entrega. Reconoce sin ninguna duda el grabado que presenta el embalaje y formaliza la documentación del registro. Comete pequeños fallos secundarios que no afectan el resultado final esperado.
2	<i>Identifica las sustancias explosivas y sus números de guía a partir de la información de la operativa de servicio para lo cual interpreta objetivamente la guía de adquisición. No inspecciona a las personas portadoras de las cajas de explosivos ni verifica la autenticidad de la mercancía cotejando el alabarán de entrega.</i>
1	<i>No identifica las sustancias explosivas ni sus números de guía.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para verificar las condiciones idóneas de almacenamiento de los explosivos, maneja con los medios técnicos de vigilancia de almacén (cámaras de circuito cerrado de televisión, controles de temperatura, alarmas y detectores de incendio y movimientos). Señaliza las zonas asignadas al almacenaje de los explosivos. Comprueba la coincidencia de los datos de los explosivos en la documentación que los acompaña y asigna el lugar de almacén de cada uno de ellos según los criterios de composición, uso y fecha de caducidad. Custodia las llaves de acceso al polvorín durante toda su jornada laboral.</i>
3	<i>Para verificar las condiciones idóneas de almacenamiento de los explosivos, maneja con los medios técnicos de vigilancia de almacén (cámaras de circuito cerrado de televisión, controles de temperatura, alarmas y detectores de incendio y movimientos). Señaliza las zonas asignadas al almacenaje de los explosivos. Comprueba la coincidencia de los datos de los explosivos en la documentación que los acompaña y asigna el lugar de almacén de cada uno de ellos según los criterios de composición, uso y fecha de caducidad. Custodia las llaves de acceso al polvorín durante toda su jornada laboral. Comete pequeños fallos secundarios que no alteran el resultado final esperado.</i>
2	<i>Para verificar las condiciones idóneas de almacenamiento de los explosivos, maneja con los medios técnicos de vigilancia de almacén (cámaras de circuito cerrado de televisión, controles de temperatura, alarmas y detectores de incendio y movimientos). No señala las zonas asignadas al almacenaje de los explosivos ni comprueba la coincidencia de los datos de los explosivos en la documentación que los acompaña.</i>
1	<i>No identifica las cajas de sustancias explosivas de otras que no tenga nada que ver.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar requisas a trabajadores/as de un polvorín al finalizar un proceso de la voladura. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- Definir la zona para realizar los registros de los explosivos usados.
- Cumplimentar la documentación asociada al proceso de requisas a personas al finalizar el proceso de voladura.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación, por ejemplo: elementos de balizamiento, elementos de indicación de tráfico (señal de stop, etc.) y bolsas o mochilas con objetos diversos para comprobar cómo se efectúa la requisa.
- Se comprobará la capacidad de la persona de respuesta ante contingencias.
- Deberá delimitarse la zona de descarga del material explosivo, simulando algún estorbo (maquinaria, vehículos, etc.) para observar como solventa el candidato/a dichos inconvenientes.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato/a demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la definición de la zona para la realización de los registros.</i>	- Secuenciación de la operación de control y vigilancia. - Ubicación del lugar a llevar a cabo la operación de control y vigilancia. - Obtención de información relevante de la zona para la realización de los registros. - Comprobación del material sobrante. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los procedimientos establecidos en todas las actividades.</i>
<i>Eficacia en la cumplimentación de la documentación.</i>	- Cumplimentación de la documentación del protocolo de inspección. - Obtención de la firma del artillero/responsable de la voladura.

	- Comprobación del documento de entrega de explosivos. - Comprobación del documento de inclusión en las troneras. - Comprobación del documento operaciones de voladura realizadas y personas intervinientes. - Registro de entradas y salidas de personas o material. - Revisión del certificado de consumo del artillero - Complimentación del acta de destrucción de material sobrante. - Acopio del material sobrante. - Registro de las inspecciones realizadas. <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los procedimientos establecidos en todas las actividades.</i>
<i>Cumplimiento de las normativas aplicables de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</i>	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los procedimientos establecidos en todas las actividades.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido con respecto a un/una profesional medio del sector.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25% en el tiempo establecido.</i>

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

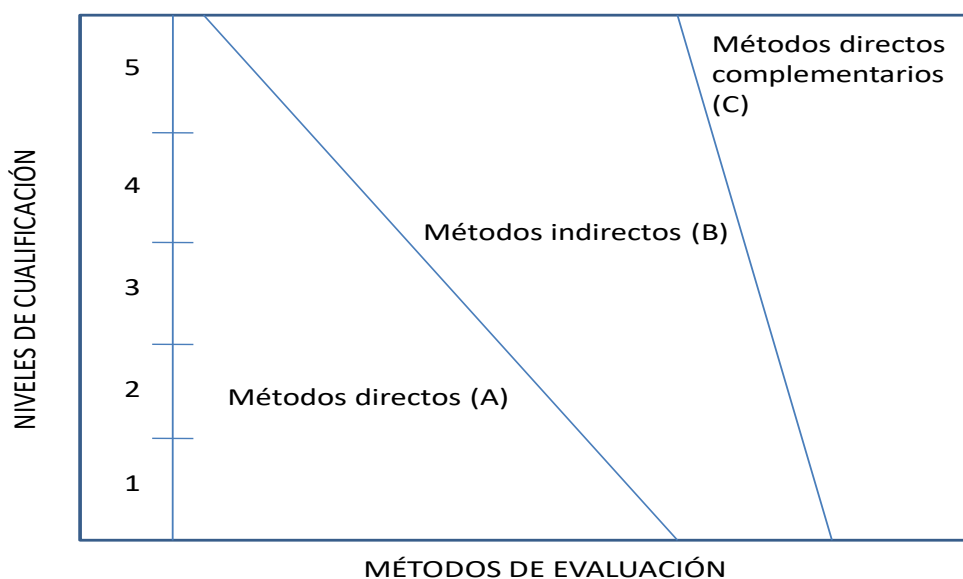
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a

niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia

de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “2” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas manuales, cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.